

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
SOBRE TELETRABAJO Y ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

Santiago, 19 de agosto del 2020.

Como es por todos conocido, la UMCE se encuentra con sus actividades presenciales suspendidas desde el 16 de marzo a la fecha, manteniendo la continuidad de sus funciones, a través de la modalidad de teletrabajo y la docencia a distancia.

Si bien, la comuna de Ñuñoa se encuentra actualmente sin cuarentena y en la etapa de transición del denominado plan "paso a paso" del Gobierno, muchas comunas de la Región Metropolitana, y de donde proviene un número importante de miembros de nuestra comunidad, continúan en total confinamiento. Así entonces, las condiciones sanitarias del país aún no permiten un regreso seguro a las actividades presenciales en la Universidad; razón por la cual me permito comunicar que se mantiene indefinidamente la suspensión de actividades presenciales, autorizándose sólo aquellas que, por su naturaleza, sean de total relevancia para la institución y no puedan postergarse ni realizarse a través de otra modalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, preocupados por el bienestar mental, físico y emocional de cada miembro de la comunidad, así como de su seguridad, hemos constituido un comité de crisis, compuesto por profesionales del área de la salud, asistente social, prevencionista de riesgo y representantes de las asociaciones, que ha trabajado en la definición de medidas orientadas a minimizar los riesgos en un futuro regreso a las actividades presenciales en la Universidad, y que se materializarán a través de un plan de retorno gradual que buscaremos implementar durante los próximos meses y que considerará los lineamientos nacionales y regionales de las autoridades

sanitarias; las condiciones de infraestructura; protocolos de higiene; entre otros aspectos relevantes.

Por otro lado, vuelvo a agradecer a todas y todos por el trabajo y esfuerzo en el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contexto. Sin embargo, para su continuidad, resulta fundamental prevenir que, por sus condiciones, la modalidad del trabajo a distancia no se transforme en una sobrecarga laboral que pueda afectar la salud física o psíquica de nuestra comunidad.

En razón de lo anterior, se ha considerado necesario realizar las siguientes recomendaciones de buenas prácticas laborales.

- El principio orientador a toda modalidad de trabajo debe ser el de probidad administrativa. Esto consiste en la obligación para todo funcionario de observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, velando siempre por el interés general de la institución, por sobre el particular.
- Las relaciones laborales y de servicio deben estar basadas en el respeto y buen trato; favorecer al compromiso, motivación y desarrollo de las personas.
- La jornada laboral no puede ser superior a la de 9 horas de lunes a jueves y 8 horas para el día viernes. Fuera del horario de la jornada laboral ordinaria, los funcionarios no se encuentran obligados a contestar correos, recibir llamadas o participar de reuniones o sesiones de trabajo.
- Se insta a las jefaturas a no enviar correos o instrucciones fuera del horario laboral. Se sugiere utilizar la opción de "programar correo" para prevenir lo anterior (en la parte inferior izquierda de la pantalla, al lado de "Enviar", hacer click en la flecha desplegable, abriendo la opción de "Programar envío")

- Debe existir una retroalimentación rápida entre jefaturas y funcionarios con el fin de favorecer la participación y motivación.
- Para la estimación de la carga laboral, las jefaturas deben tener presente la corresponsabilidad familiar de algunos funcionarios. En efecto, en muchos casos el entorno familiar exige responsabilidades asociadas al cuidado de personas con problemas de salud, crianza o trabajo doméstico, entre otros.
- Se sugiere la implementación de una "pausa saludable" en las reuniones o sesiones de trabajo remoto que permitan recuperar energía, mejorar el desempeño y eficiencia.
- La difusión, a través de cualquier plataforma, de videos, imágenes o extractos de reuniones o sesiones de trabajo oficiales de la Universidad, sin previa autorización, será considerada como una falta a los deberes funcionarios.
- Las funciones presenciales se deben reducir al mínimo y sólo para aquellas que sean absolutamente necesarias para el debido cumplimiento de los fines institucionales.
- Cualquier contravención a la normativa institucional, al principio de probidad u otras situaciones excepcionales, se sugiere sea informada por escrito con el fin de ponderar los antecedentes y evaluar los cursos a seguir.



JAIME ESPINOSA ARAYA

RECTOR

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN.**